REVISTA

Quincena Fiscal

NÚM. 21 • DICIEMBRE 2024

DIRECCIÓN
ALEJANDRO MENÉNDEZ MORENO
JUAN CALVO VÉRGEZ

Sobre la prohibición de los softwares de doble uso, el nuevo reglamento VERI*FACTU y sus consecuencias en el ámbito de las obligaciones de facturación

La influencia de los criterios de la OCDE en los regímenes de *patent box*: el caso de Irlanda y España

Fashion Tax Law: La economía colaborativa en la industria de la moda española y sus implicaciones tributarias

Naturaleza y concordancia de los instrumentos que intervienen en la interpretación de los convenios para evitar la doble imposición

El impulso y desarrollo de un sistema energético limpio en España: medidas tributarias destinadas a promover la producción de hidrógeno renovable

ARANZADI

Sumario

EDITORIAL

Sobre la prohibición de los softwares de doble uso, el nuevo reglamento Verifactu y sus consecuencias en el ámbito de las obligaciones de facturación

Juan Calvo Vérgez

ESTUDIOS

La influencia de los criterios de la OCDE en los regímenes de *patent box*: el caso de Irlanda y España

María José López Pérez

Fashion Tax Law: La economía colaborativa en la industria de la moda española y sus implicaciones tributarias

Estefanía Harana Suano

Naturaleza y concordancia de los instrumentos que intervienen en la interpretación de los convenios para evitar la doble imposición

José Manuel Olivar Julián

El impulso y desarrollo de un sistema energético limpio en España: medidas tributarias destinadas a promover la producción de hidrógeno renovable

Ángel Urquizu Cavallé

COMENTARIO JURISPRUDENCIAL

El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Responsabilidad patrimonial del estado. Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de marzo de 2024

Félix García de Pablos

LEGISLACIÓN

Reseñas de legislación

Juan Calvo Vérgez

JURISPRUDENCIA

Reseñas de jurisprudencia

Juan Calvo Vérgez

1. Alcance de la responsabilidad tributaria subsidiaria de los administradores de sociedades

Consecuencias derivadas de la anulación de la sanción sobre la responsabilidad del administrador de

sociedades infractoras.

2. Desarrollo de la vía contencioso-administrativa

Competencia del órgano judicial en segunda instancia para entrar a conocer sobre el fondo de un asunto cuya competencia no tiene atribuida por razón de la cuantía.

3. Impuesto autonómico andaluz sobre depósitos en entidades de crédito

Los antiguos impuestos autonómicos sobre depósitos en entidades de crédito debieron reconocer la posibilidad de que sus sujetos pasivos pudieran aplicarse una deducción autonómica prevista en su normativa reguladora a pesar de que las entidades no tuviesen radicada su sede social en el territorio de la comunidad.

4. Devolución del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales

No cabe devolución del ITP derivada de la resolución de un contrato de compraventa declarada judicialmente ante el mutuo disenso.

5. Procedimiento de devolución de IVA iniciado mediante autoliquidación

Derecho al cobro del saldo a favor del IVA solicitado por autoliquidación en el plazo de seis meses sin perjuicio de que la administración pueda practicar liquidaciones provisionales o definitivas ulteriores.

6. Regularizaciones de derechos de imagen en deportistas

Rechazo a regularizaciones practicadas a deportistas por derechos de imagen que obliguen a su tributación de forma automática como actividad económica.

7. Regularización de las cantidades abonadas entre un club de futbol y un agente intermediario

La hacienda pública rebasa la facultad que le confiere la LGT para la calificación de un negocio al concluir que el pago del club al agente constituye en realidad una prestación encubierta para el jugador.

8. Tributación en el IRPF de las aportaciones y prestaciones procedentes de las antiguas mutualidades laborales

La minoración del 25% establecida en la disp. transit. 2ª de la LIRPF solo resulta aplicable a la parte de la prestación correspondiente a las aportaciones que no fueron objeto de reducción en la base imponible del impuesto.

9. Aplicación de exenciones en el Impuesto Especial sobre la Electricidad

La aplicación de la reducción del 85% sobre la base imponible del impuesto especial alcanza a todas aquellas empresas que realizan una actividad industrial conforme a lo que establece la normativa administrativa.

10.Aplicación de la deducción por doble imposición en el ámbito del ISD

Posibilidad de aplicar la deducción por doble imposición en el ISD aunque el tributo extranjero sea satisfecho con cargo y por cuenta de la herencia yacente y no por los herederos.

11.Reintegro de subvenciones

El incumplimiento posterior de las obligaciones tributarias y de la seguridad social no determina automáticamente un reintegro de subvenciones, debiendo diferenciarse al respecto entre el requisito para el pago de la subvención y las causas de reintegro.

12.Régimen fiscal de las entidades de nueva creación en el IS

Al objeto de aplicar el tipo de gravamen reducido del IS para las entidades de nueva creación hay que atender a la fecha del devengo del ejercicio de constitución de la sociedad.

13.Valor de un informe pericial aportado como medio de prueba

Un informe pericial aportado constituye un medio igualmente válido que una factura para acreditar el importe de las inversiones y mejoras a efectos de determinar el valor de adquisición de un inmovilizado material en el IS.

14.Alcance del supuesto de responsabilidad tributaria solidaria del art. 42.2 LGT

Inexistencia de negligencia por parte de una entidad bancaria que permite abrir una cuenta al cónyuge y los hijos menores del deudor tributario cuyo fin podría ser eludir órdenes de embargo.

15.Responsabilidad extracontractual de las asesorías fiscales

El seguro de responsabilidad profesional suscrito por una asesoría fiscal cubre la negligencia en que esta incurrió al descargar una notificación de hacienda provocando que el cliente perdiese un beneficio fiscal.

Reseñas de Jurisprudencia Europea

Juan Calvo Vérgez

1. No sujeción a IVA de las prestaciones realizadas a título oneroso entre personas del mismo grupo

No están sujetas a IVA las prestaciones realizadas a título oneroso entre personas del mismo grupo ni siquiera en el supuesto de que el IVA devengado o pagado por el beneficiario no pueda deducirse como impuesto soportado.

2. Delimitación del concepto de prestación de servicios a efectos de IVA

Una entidad de gestión colectiva de derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor que recauda y reparte las remuneraciones a los artistas a cambio de una comisión realiza una prestación de servicios sujeta al IVA.

3. Sujeción a IVA de la expropiación de unas parcelas si el propietario agricultor es sujeto pasivo del impuesto

Queda sujeta a IVA la expropiación de unas parcelas si el propietario agricultor es sujeto pasivo del citado impuesto, aunque no ejerza la actividad de venta de inmuebles y no haya llevado a cabo ninguna gestión a efectos de tal transmisión.

CALENDARIO FISCAL 2024

CÓDIGO ÉTICO

NORMAS DE PUBLICACIÓN